



Resolución Gerencial N° 145 -2023-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 04 de Julio del 2,023

VISTO: El Proveído N° 001597-2023-GRLL-PECH-OP, de fecha 23.06.2023, de la Oficina de Planificación, relacionado con los "Lineamientos de Gestión de los Ingresos de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, con informe N° 081-2020-GRLL-GOB/PECH-06.6 y reiterado mediante informe N° 096- 2020-GRLL-GOB/PECH-06.6, la responsable de Tesorería (e) remite a la Oficina de Administración el proyecto de Lineamientos de Gestión de los Ingresos de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras; sugiriendo que lo derive a dicha Subgerencia, para su revisión y análisis;

Que, mediante informe N° 036-2020-GRLL-GOB/PECH-03-DSF-LJRA, la Sub Gerencia de Gestión de Tierras comunica que se han consignado sugerencias y observaciones a los Lineamientos de Gestión de los Ingresos; siendo que la Responsable de Tesorería (e), con Informe N° 110-2020-GRLL-GOB/PECH-06.6 remite a la Oficina de Administración los Lineamientos de Gestión de los Ingresos de la SGGT, consignando las sugerencias y observaciones indicadas, para que sea derivado a la Oficina de Planificación (Racionalización) y su posterior aprobación mediante Resolución Gerencial;

Que, mediante Informe N° 000011-2023-GRLL-PECH-OP-JBC de fecha 16.06.2023, el Ing. Jorge Luis Baca Cabañas, responsable del Área de Racionalización otorga conformidad técnica a los citados Lineamientos, recomendando sean visados por la Sub Gerencia de Gestión de Tierras y que se encuentran listos para su aprobación mediante Resolución Gerencial;

Que, mediante Proveído N° 002234-2023-GRLL-PECH-SGGT de fecha 23.06.2023, la Sub Gerencia de Gestión de Tierras remite los "Lineamientos de Gestión de los Ingresos de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras" debidamente visados;

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina de Planificación remite a la Oficina de Asesoría Jurídica los Lineamientos a que se contrae la presente resolución gerencial, para su aprobación;

Que, resulta necesario que el Proyecto Especial Chavimochic cuente con un instrumento técnico administrativo que garantice una eficiente captación de los ingresos recaudados por transferencia de tierras, que prevenga y reduzca el Índice de ingresos no identificados, para obtener los recursos financieros con oportunidad y veracidad.

Contando con la conformidad de la Subgerencia de Gestión de Tierras; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con la visación de la Oficina de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO. -Aprobar; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa; el instrumento de gestión, que en nueve (09) folios, forma parte de la presente resolución gerencial, denominado **"LINEAMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS INGRESOS DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE TIERRAS"**.

SEGUNDO. - Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, a todas las Subgerencias, Oficinas y áreas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

ING. JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
Gerente